



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO**  
**TRIENIO 2021-2024**

**DICTAMEN**  
**CHPCPYDI/012/2021-2024**

En la ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las 10:00 horas del día viernes 14 de enero del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, las integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional; estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta; la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Secretaria; las Regidoras Estefanía Porras Barajas, Patricia Preciado Puga y Ana Cecilia González de Silva, como vocales; con la finalidad de conocer y resolver respecto a la propuesta de modificación a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, mediante el oficio DIM-008/2022.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha de 13 de noviembre 2021, en el marco de la sesión ordinaria número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente el punto 5 del orden día, se aprobaron en lo general con 11 votos las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, y en lo particular, las reservas formuladas por las y los ediles Cecilia Pöhls Covarrubias a los artículos 2, fracciones I, II, III, y IV, y 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, y XII, con 15 quince votos a favor; de la Regidora Ana Cecilia González de Silva al artículo 4, fracción I, incisos a), b) y e), con 11 once votos a favor; el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto al artículo 4, fracciones IV, inciso a), y IX, inciso a), con 15 quince votos a favor; y la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz quien propuso la adición de la fracción XX al artículo 4 y la modificación al artículo 7 fracción I con 10 diez votos a favor.

**SEGUNDO.** En fecha de 17 de diciembre de 2021 se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio

*R*  
*[Signature]*  
*A*  
*F*





de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, visible en la Segunda Parte, con número 251.

**TERCERO.** En fecha de 10 de enero de 2022 se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio de número DFE/003/2021 signado por la Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, mediante el cual, turna el oficio de DIM-008/2022 a la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la solicitud que contiene la propuesta de modificación a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, remitida para su conocimiento y análisis de dicha Comisión por el Contador Público Adrián Zúñiga Guzmán, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, resolver y emitir el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

**SEGUNDA.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, sobre la propuesta de modificación a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el oficio DIM-008/2022, de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracciones I, inciso b) y IV, inciso a), 236 y 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 10 y 12, fracción II y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**TERCERA.** Del análisis del documento que integra la presente propuesta, se desprende que, con la exposición y justificación, derivadas de la solicitud contenida en el oficio DIM-008/2022, resulta procedente realizar la corrección al artículo 4, fracción IV, inciso b), numeral 1 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, por las razones siguientes:

1. El objeto de la propuesta de modificación a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, es cambiar la redacción del artículo 4, específicamente en su fracción IV, inciso b), punto 1, que actualmente dice:

Ry

Handwritten signature

A

F







**“ARTÍCULO 4.-** Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

(...)

IV. Recintos Deportivos: Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y Parque de Béisbol José Aguilar y Maya:

**Tarifa**

**b) Uso de Otras instalaciones**

1. Caseta comercial en el interior de la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, por mes.” \$ 1,012.00

Para que quede de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 4.-** Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

(...)

IV. Recintos Deportivos: Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y Parque de Béisbol José Aguilar y Maya:

**Tarifa**

**b) Uso de Otras instalaciones**

1. Caseta comercial en el interior de la Unidad Deportiva por mes. \$ 1,012.00.”

2. La propuesta obedece a que las casetas comerciales al interior de las Unidades Deportivas Juan José Torres Landa, Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y el Parque de Béisbol José Aguilar y Maya, puedan ser objeto de recaudación en cada una de ellas, pues de lo contrario, de permanecer la redacción actual del artículo 4, fracción IV, inciso b), numeral 1, de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, únicamente se podría recaudar la tarifa por el concepto de uso de caseta comercial en el interior de la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, dejando de lado a la Unidad deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y al Parque de Béisbol José Aguilar y Maya.

Por lo cual, esta Comisión considera viable realizar tales modificaciones, pues además, la recaudación de las tarifas correspondientes al concepto señalado, trae aparejado el fortalecimiento a las arcas del Municipio de Guanajuato, con lo cual, se puede dar mantenimiento a las instalaciones deportivas referidas, para que se encuentren en óptimas condiciones, y los habitantes de Guanajuato capital puedan acceder a centros deportivos de gran calidad, que brinden seguridad y certidumbre a cada persona que haga uso de los recintos para el desarrollo de la actividad deportiva que sea de su interés, y las demás que puedan derivarse.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato el presente dictamen con los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a las modificaciones a las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato en Materia de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el oficio DIM-008/2022, en conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

**TERCERO.** Se aprueba la modificación al artículo 4, fracción IV, inciso b), numeral 1 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO 4.-** Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

(...)

IV. Recintos Deportivos: Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y Parque de Béisbol José Aguilar y Maya:

Tarifa

b) Uso de Otras instalaciones

1. Caseta comercial en el interior de la Unidad Deportiva por mes. \$ 1,012.00.”

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que notifique el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Licenciada **Maribel Alejandra Padilla Rangel**,  
Presidenta.

Licenciada **Stefany Marlene Martínez Armendáriz**,  
Secretaria.





**Licenciada Estefanía Porras Barajas,**

Vocal.

**Licenciada Patricia Preciado Puga,**

Vocal.

**Licenciada Ana Cecilia González De Silva,**

Vocal.

